



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

Buenos Aires, 1 de marzo de 2023

RESOLUCION CAGyMJ N° 1/2023

VISTO:

El TEA A-01-00029748-4/2022 s/ Apertura Expediente para la Convocatoria a la Conformación del Registro de Auxiliares de Justicia y el Expediente A-01-00028108-1/2022 s/ Convocatoria para la Conformación del Registro de Auxiliares de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante TEA N° A-01-00029748-4/2022 la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó la apertura de un nuevo expediente para convocar a Auxiliares de Justicia, teniendo en cuenta la inclusión de las disciplinas, acompañando a tal fin el modelo de publicación (Adjunto N° 154144/22) y presupuesto de las publicaciones en diarios de comunicación masiva (Adjunto N° 154145/22). Asimismo en la citada actuación tramita la prórroga de la vigencia del listado correspondiente a la inscripción del año 2019, solicitada por el Jefe de Departamento de Auxiliares de Justicia y la Dirección Auxiliares de Justicia.

Que en ese orden, a través del TEA N° A-01-00028108-1-2022, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, impulsó la nueva convocatoria solicitada precedentemente.

Que en el Adjunto N° 154147/22 se adjuntó el proyecto de acto administrativo correspondiente.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 11696/22, realizando observaciones de forma al proyecto obrante en el Adjunto N° 154147/22. Sin perjuicio de ello, concluyó “... esta Dirección General no encuentra obstáculos de índole jurídica para que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones, debiéndose tener en cuenta las observaciones arriba mencionadas.”.

Que consecuentemente la Dirección de Auxiliares de Justicia confeccionó un nuevo proyecto de acto administrativo para la nueva convocatoria (Adjunto N° 17010/23), teniendo en cuenta las observaciones mencionadas por el área de asesoramiento jurídico y lo indicado en el Memo SCAGyMJ N° 7/2023.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

Que en tal estado llegan estos actuados a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N° 7) dispone: *“Cuerpos técnicos auxiliares-. Como auxiliares del Poder Judicial de la Ciudad, designados/as por el Consejo de la Magistratura y bajo su superintendencia funcionan cuerpos técnicos periciales y peritos, que actúan siempre a requerimiento de los jueces o juezas o del Ministerio Público, según su caso. El Consejo de la Magistratura debe dictar el Reglamento pertinente en lo referente a las especialidades”.*

Que asimismo, la disposición complementaria y transitoria Segunda establece: *“Cuerpos Técnicos Auxiliares-. Lo dispuesto en el Artículo 44 tendrá efectiva aplicación en forma gradual, teniendo en cuenta las necesidades del Poder Judicial hasta tanto se produzca el total traslado de la justicia ordinaria de la Capital Federal a la Ciudad de Buenos Aires. A esos efectos se constituirán los Cuerpos Técnicos de Peritos Auxiliares y el Cuerpo Médico Forense, integrando a sus miembros de manera progresiva”.*

Que a tales efectos, se dictó el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Res. CM N° 152/99 y sus modificatorias, cuyo Título III establece todo lo referido al procedimiento para la inscripción en el Registro de Auxiliares de Justicia.

Que en virtud de las disposiciones de la Res. CM N° 494/2005, la aprobación de la convocatoria a profesionales interesados a inscribirse en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue delegada a ésta Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en tal sentido, por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 26/2019, se aprobó una nueva convocatoria, en virtud de la aproximación del vencimiento de los listados aprobados mediante Res. CM N° 201/2017. Luego, por Res. Presidencia CM N° 724/2021, del 13 de agosto de 2021, se aprobaron los listados definitivos a partir del 23 de diciembre de 2019. Dicho acto administrativo fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6196, de fecha 19/08/2021.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

Que ante la cercanía del vencimiento de los listados aprobado mediante Resolución Pres. CM N° 724/2021, mediante Dictamen CAGyMJ N° 78/2022 éste Órgano propuso a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, que se prorrogue el listado de Profesionales inscriptos en el Registro de Peritos Auxiliares de Justicia de la CABA, y en ese sentido se dictó la Res. Presidencia N° 1293/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, que prorroga el listado hasta la aprobación de la nueva convocatoria.

Que en virtud de lo expuesto, resulta imperioso impulsar una nueva convocatoria para la conformación del Registro de Peritos Auxiliares de Justicia de la CABA, conforme lo dispone la normativa vigente.

Que por la Res. CM N° 200/04 se decidió descentralizar en los Consejos Profesionales y Asociaciones, las inscripciones de peritos. Ello, teniendo en cuenta que por tratarse de personas públicas sus registros y certificaciones resultan suficientes para acreditar de modo fehaciente los contenidos que certifiquen, en cuanto a matriculación de los interesados se refiere, el estado de su afiliación y los antecedentes disciplinarios, entre otros (conforme surge del considerando 6° de la Res. CM N° 200/04).

Que en tal sentido, para facilitar la inscripción, resulta conveniente delegar en el Departamento de Auxiliares de Justicia el proceso de descentralización mediante la comunicación previa a los Colegios Profesionales de: Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, de Ciencias Económicas, de Sociología, de Agrimensura, de Arquitectura y Urbanismo, de Ingeniería Agronómica, de Ingeniería Civil, de Ingeniería Industrial, de Ingeniería Mecánica y Electricista, de Ingeniería Naval, Ingeniería Química, Ingeniería en Telecomunicaciones Electrónica y Computación, de Calígrafos Públicos, Sociólogos, Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, Colegio Público de Escribanos, Colegio Profesional Inmobiliario y toda aquella asociación pública que pueda desempeñar la inscripción al Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia, con el objeto de informar los requisitos reglamentarios, el modelo de solicitud de inscripción, el número de cuenta específica para depositar los aranceles y toda otra información que fuere necesaria. Una vez finalizado el proceso, los Colegios Públicos respectivos –u organismos equivalentes-, contarán con 10 días hábiles para remitir esta información procesada de la inscripción y la acreditación bancaria de los aranceles respectivos. Sin perjuicio de la posterior verificación que deba realizar el Departamento de Auxiliares de Justicia conforme a la normativa vigente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

Que tras evaluar los presupuestos obtenidos, resulta conveniente autorizar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Poder Judicial, y en los diarios La Nación y Página 12.

Que las áreas intervinientes han dictaminado dentro de la órbita de su competencia, por lo tanto, no se observan razones de hecho ni de derecho que impidan aprobar el presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 –texto consolidado por Ley 6347 -;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Convocar a los profesionales interesados a inscribirse en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 3 de abril hasta el 21 de abril de 2023, para que se presenten a tal efecto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 3.5, 3.1, 3.6 y 3.7 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Res. CM N° 152/1999 y sus modificatorias, en las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establecer el arancel de inscripción en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000).

Artículo 3°: Aprobar el modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Aprobar la planilla de inscripción que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Auxiliares de Justicia el proceso de descentralización de la inscripción convocada en el Artículo 1° de la presente, en los Colegios Profesionales relacionados con las incumbencias detalladas en el Anexo I, y toda otra asociación pública que pueda colaborar con la inscripción al Registro de Auxiliares de Justicia, según la normativa vigente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

Artículo 6°: Instruir al Departamento de Auxiliares de Justicia, a realizar las publicaciones de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en los diarios La Nación y Página 12.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los diarios La Nación y Página 12, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la SAGyP, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio a la Dirección de Auxiliares de Justicia y al Departamento de Auxiliares de Justicia, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 1/2023



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 1/2023

Anexo I

Incumbencias.

Las listas se forman sobre la base de las siguientes incumbencias:

- 1.1. Agrimensores
- 1.2. Arquitectos
- 1.3. Asistentes o Trabajadores Sociales
- 1.4. Calígrafos Públicos
- 1.5. Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía y demás profesionales de Ciencias Económicas
- 1.6. Corredores Inmobiliarios
- 1.7. Escribanos Públicos
- 1.8. Fonoaudiólogos
- 1.9. Graduados en Bioquímica y Farmacia
- 1.10. Graduados en Ciencias Exactas
- 1.11. Ingenieros Agrónomos
- 1.12. Ingenieros (en sus distintas especialidades)
- 1.13. Martilleros-Rematadores Judiciales
- 1.14. Médicos Veterinarios
- 1.15. Odontólogos
- 1.16. Peritos en Criminalística
- 1.17. Peritos Scopométricos
- 1.18. Peritos en Accidentología
- 1.19. Psicopedagogos y Licenciados en Ciencias de la Comunicación
- 1.20. Sociólogos
- 1.21. Taquígrafos
- 1.22. Traductores Públicos



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

- 1.23. Especialistas en Temática Ambiental
- 1.24. Licenciados/as en Accidentología y Prevención Vial – Perito en Accidentología.
- 1.25. Licenciados/as en Enfermería.
- 1.26. Licenciatura en Geología.
- 1.27. Licenciados/as en Seguridad y Seguridad Ciudadana
- 1.28. Ciencias Químicas
- 1.29. Lenguaje de Señas (Tecnatura Superior en Lenguaje de Señas, Educación Superior no universitaria), (Profesorado en Audición de Voz y Lenguaje y Profesorado en Discapacidades Visuales nivel terciario)
- 1.30. Administradores de Consorcios y Propiedad Horizontal
- 1.31. Licenciatura en Organización y Técnica del Seguro
- 1.32. Médico Cirujano General
- 1.33. Médico Endocrinólogo
- 1.34. Médico Hematólogo
- 1.35. Médico Infectólogo
- 1.36. Médico Neurocirujano
- 1.37. Médico Neurólogo
- 1.38. Médico Oncólogo
- 1.39. Médico Toxicólogo
- 1.40. Médico Urólogo
- 1.41. Médico Fisiatra
- 1.42. Lic. en Kinesiología
- 1.43. Cirujano Maxilofacial

Toda otra incumbencia en la que se acredite conocimiento y experiencia que pudiere resultar de utilidad para auxiliar a la justicia.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

Anexo II

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convoca a los profesionales interesados a inscribirse desde el 3 de abril hasta el 21 de abril de 2023, en el Registro de Peritos Auxiliares de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que se presenten a tal efecto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los arts. 3.1 y 3.5 en general y 3.6 y 3.7 en particular, del Reglamento General de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las siguientes incumbencias: Agrimensores; Arquitectos; Asistentes o Trabajadores Sociales; Calígrafos Públicos; Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía y demás profesionales de Ciencias Económicas; Corredores Inmobiliarios; Escribanos Públicos; Fonoaudiólogos; Graduados en Bioquímica y Farmacia; Graduados en Ciencias Exactas; Ingenieros Agrónomos; Ingenieros (en sus distintas especialidades); Martilleros-Rematadores Judiciales; Médicos Veterinarios; Odontólogos; Peritos en Criminalística; Peritos Scopométricos; Peritos en Accidentología; Psicopedagogos y Licenciados en Ciencias de la Comunicación; Sociólogos; Taquígrafos; Traductores Públicos; Especialistas en Temática Ambiental; Licenciados/as en Accidentología y Prevención Vial – Perito en Accidentología; Licenciados/as en Enfermería; Licenciatura en Geología; Licenciados/as en Seguridad y Seguridad Ciudadana; Ciencias Químicas; Lenguaje de Señas (Tecnicatura Superior en Lenguaje de Señas, Educación Superior no universitaria), (Profesorado en Audición de Voz y Lenguaje y Profesorado en Discapacidades Visuales nivel terciario); Administradores de Consorcios y Propiedad Horizontal; Licenciatura en Organización y Técnica del Seguro; Médico Cirujano General; Médico Endocrinólogo; Médico Hematólogo; Médico Infectólogo; Médico Neurocirujano; Médico Neurólogo; Médico Oncólogo; Médico Toxicólogo; Médico Urólogo; Médico Fisiatra; Lic. en Kinesiología; Cirujano Maxilofacial y toda otra incumbencia en la que se acredite conocimiento y experiencia que pudiere resultar de utilidad para auxiliar a la justicia. La inscripción tendrá vigencia por el término de dos (2) años y podrá ser renunciada en cualquier momento. La inscripción se realizará en la Oficina de Peritos Auxiliares de la Justicia, sito en la calle Beruti 3345, piso 4°, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., para mayor información comunicarse al 4014-5837.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

Anexo III

**SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA EL REGISTRO DE PERITOS AUXILIARES DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

SOLICITUD N°

INCUMBENCIA

.....

APELLIDO.....

NOMBRE.....

SEXO.....

NACIONALIDAD.....

LUGAR DE NACIMIENTO.....

FECHA.....

TIPO DE DOCUMENTO.....

NUMERO DE DOCUMENTO.....

**DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS
AIRES**

CALLE.....

NUMERO.....

PISO Y DEPARTAMENTO.....

CODIGO POSTAL.....

TELEFONO.....

CORREO ELECTRONICO.....

TITULO UNIVERSITARIO

EXPEDIDO POR.....

FECHA DE EXPEDICION.....



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

MATRICULA

EXPEDIDA POR.....

FECHA DE EXPEDICION.....

FECHA DE ANTIGÜEDAD DE OTRO CONSEJO.....

ESPECIALIDAD

EXPEDIDA POR.....

FECHA DE EXPEDICION.....

ACREDITACION DE LA ESPECIALIDAD.....

NOTA: La inscripción queda sujeta a la posterior verificación de los requisitos exigidos para la misma por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados anteriormente.

.....

FIRMA

.....

ACLARACIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

